

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO – AMAZONAS Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional; dentro del Marco en vigencia, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO** - Amazonas, con RUC N° 20165778121, con domicilio en Jr. San Miguel S/N, Distrito Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, representado por su Alcalde el Señor **ANTERO DUEÑAS DÁVILA**, identificado con DNI N° 16577812, a quien en adelante se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”, y de la otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, con domicilio en la Av. Abelardo Quiñónez Km, 2.5, Distrito San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento Loreto, representado por su Presidente, **Dr. LUÍS ESEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721, a quien en adelante se denominará “**EL IIAP**”, en los términos y condiciones siguientes.



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



“**LA MUNICIPALIDAD**”, es un gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como tiene la función de promover y apoyar el desarrollo de su comunidad incentivando la transferencia de tecnología orientada a mejorar la productividad, conforme lo faculta la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



“**EL IIAP**”, es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica, administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.



CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir en forma conjunta a un mejor conocimiento y manejo de los recursos naturales hidrobiológicos en beneficio de los pobladores del Distrito de Cajaruro. Bajo el marco de las relaciones interinstitucionales propuestas por las partes, se aprovechará y potenciará los recursos humanos, logísticos, la experiencia, el conocimiento para lograr a consolidar una gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos naturales del Distrito de Cajaruro.

Objetivos Específicos

- Promover el desarrollo de la acuicultura en beneficio de la población participante del presente convenio.
- Fortalecer las capacidades técnicas de **LA MUNICIPALIDAD**, mediante la capacitación y asistencia técnica en acuicultura amazónica.
- Desarrollar infraestructura piscícola en el Distrito de Cajaruro.



- Asumir el compromiso con INCAGRO (Innovación y Competitividad para el Agro Peruano) de la propuesta de SubProyecto de Servicio de Expensión Tipo II "Reproducción, Crianza y Comercialización de Gamitana Colossoma macropomum en el Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES

A) DE LA MUNICIPALIDAD

- Cumplir con los compromisos asumidos mediante Acta de Negociación con el Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, firmado en la ciudad de Tarapoto, Región San Martín con fecha 05 de Noviembre del 2008.
- Promover la Capacitación de personal y el uso de maquinaria requerida para la habilitación de infraestructura piscícola y vías de acceso.
- Nombrar a un responsable directo que participará en la elaboración de un Plan de Trabajo con el IIAP, así como en su ejecución y en la preparación del informe final conteniendo los resultados de las actividades motivo del convenio.
- Instalar una oficina con la logística para el funcionamiento de la sede en la localidad de Cajaruro.

B) DEL IIAP

- Cumplir con los compromisos asumidos mediante Acta de Negociación con el Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, firmado en la ciudad de Tarapoto, Región San Martín con fecha 05 de Noviembre del 2008.
- Desarrollar por lo menos 02 eventos de Sensibilización sobre Recursos Ictiológicos Amazónicos a la población de Cajaruro y 04 Talleres de Capacitación para el personal de producción y vigilancia de la infraestructura piscícola que se instalará en el distrito de Cajaruro, a fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto.
- Proporcionar material didáctico para la capacitación en crianza de peces y moluscos amazónicos.
- Brindar asistencia técnica y capacitación al personal de **LA MUNICIPALIDAD** para crianza de peces amazónicos, a través de sus profesionales y técnicos debiendo para ello designar un responsable.
- Elaborar un Plan de Trabajo en conjunto con **LA MUNICIPALIDAD**, así como el respectivo informe final.
- Realizar coordinaciones permanentes acerca del accionar del convenio con **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual se convocará a reuniones de coordinación y sustentación de los avances y logros.
- Apoyar en la realización de eventos de intercambio de experiencias similares desarrolladas por el IIAP.



CLAUSULA CUARTA: DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

LA MUNICIPALIDAD, asignará los recursos económicos a fin de dar cumplimiento con los compromisos asumidos y los objetivos propuesto en el presente convenio.

EL IIAP, proporcionará la infraestructura necesaria para la capacitación. Los profesionales, material didáctico, alevinos si el caso lo requiera y todos los bienes intangibles (conocimiento y tecnología), necesarios para la ejecución del convenio.

Ambas instituciones buscarán financiamiento para la ejecución de proyectos conjuntos que fortalezcan y den continuidad a las actividades iniciadas por el presente convenio.



CLAUSULA QUINTA: RESOLUCION

El presente se resolverá:

- Por común acuerdo de las partes, con una anticipación de (30) días.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente acuerdo por alguna de las partes.



La resolución de acuerdos no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos, ni la continuación de las actividades iniciadas o que estuvieran desarrollando.



CLAUSULA SEXTA: CESION

Las partes no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de ambas partes, bajo sanción de resolución del presente convenio.



CLAUSULA SEPTIMA: DE LA PROPIEDAD

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes antes de la suscripción del presente convenio, son de propiedad de quien los aporta.

Los bienes, información o conocimiento que se generen en el marco de los trabajos realizados con la ejecución de este convenio, serán de propiedad de ambas partes.



Los resultados de las investigaciones serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración y se deberá consignar en su portada el encabezamiento "**Convenio Municipalidad Distrital de Cajaruro – IIAP**". Los beneficios que pudieran producirse se repartirán equitativamente.



CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de su suscripción por las partes y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser modificado o ampliado vía addenda por acuerdo de las partes.



CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ellos las reglas de la buena fe y común intención de las partes.



Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en cuatro (04) ejemplares.



LA MUNICIPALIDAD	EL IAP
<p>Sr. ANTERO DUEÑAS DÁVILA Alcalde Distrital de Cajaruro</p>	<p>Dr. LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA Presidente del IAP</p>
<p>Lugar: Cajaruro. Fecha: 12 - 01 - 2009.</p>	<p>Lugar: ILORETO Fecha: 1-1-2009</p>

